



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CURSOS VIRTUALES DE ACTUALIZACIÓN

ESTRUCTURACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HALLAZGOS



UNIVERSIDAD DE
PAMPLONA



**MÓDULO DE FORMACIÓN
ESTRUCTURACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HALLAZGOS**

ESTRUCTURA GENERAL

Introducción

Para una efectiva función del control fiscal, se establece el proceso de Auditoría Gubernamental, en cumplimiento del mandato legal contemplado en la Ley 42 de 1993.

El fundamento legal para la expedición y adopción de las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, está dado por la Constitución Política Colombiana en su artículo 268, numeral 12, donde se le atribuye la facultad al Contralor General de la República de "Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial".

El artículo 6o. de la Ley 42 de 1993, señala que: "Las disposiciones de la presente ley y las que sean dictadas por el Contralor General de la República, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 268, numeral 12 de la Constitución Nacional primarán en materia de control fiscal sobre las que puedan dictar otras autoridades."

Igualmente, en la Ley 106 de 1993, artículo 31, numeral 1, señala como función específica del Despacho del Contralor General la de "Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión del control fiscal del Estado, de conformidad con la Constitución y la ley".

En este orden de ideas, el curso presenta dos ejes temáticos que comprenden el entendimiento del tema, así: 1) La Auditoría Gubernamental y Fases del Proceso de Auditoría Gubernamental; 2) Hallazgos de la Auditoría Gubernamental y Evaluación del Proceso Auditor Gubernamental.

Justificación

Los administradores del gobierno tienen la responsabilidad de responder ante los entes legislativos y público en general por sus actividades y resultados correspondientes. En ese sentido, la auditoría gubernamental se constituye en un elemento de vital importancia.

Para no defraudar esa cada vez mayor responsabilidad y confianza depositada en el auditor gubernamental, su función debe desarrollarse con el máximo grado de credibilidad y confiabilidad, lo cual sólo será posible con normas modernas que lo orienten y posibiliten el logro de una gestión eficaz de control, con un claro marco de referencia para la realización de auditorías en Organismos o Entidades de Colombia y que sea aplicado de manera uniforme por los responsables.

Objetivo General

Capacitar a los funcionarios en el tema de estructuración y configuración de hallazgos, impartiendo los conocimientos necesarios, a fin de fortalecer sus competencias en el desarrollo de las auditorías.

Objetivos Específicos

- Conceptualizar sobre lo que significa una auditoria.
- Identificar el procedimiento para la realización de la Auditoria y sus diferentes fases.
- Comprender los diferentes tipos de hallazgos que se pueden presentar en una auditoria.
- Conocer cómo se desarrolla la evaluación de un proceso auditor.

Población objetivo

Este curso va dirigido a todos aquellos funcionarios públicos intervinientes en los procesos de auditorías, así como a todas aquellas personas que por el desempeño de sus funciones requieran adquirir los conocimientos necesarios relacionados con el tema de estructuración y configuración de hallazgos, como pueden ser Contadores, Administradores Públicos o de Empresas, Abogados, entre otros.

Beneficios: Laboral y Profesional & Personal

Personal: Adquirir o reforzar los conocimientos sobre los aspectos relacionados con la auditoria y su estructuración y configuración de hallazgos.

Profesional: Formarse como un experto en el área de auditoría.

Laboral: Aplicar los conocimientos adquiridos en cada una de las fases del proceso de auditoría de acuerdo a la estructuración y configuración de hallazgos.

Competencias y resultados de aprendizaje

Competencia Técnica: Saber

Competencias Interpretativas: El participante comprende e interpreta el desarrollo de cada uno de los temas y subtemas referentes a la estructuración y configuración de hallazgos, así como de cada una de las lecturas o enlaces recomendados, así mismo los flujogramas de cada una de las fases del proceso de auditoría, y los diferentes conceptos que se presentan en los glosarios de términos de cada unidad temática.

- Conceptualiza y reconoce los componentes básicos de la auditoría, sus propósitos, su alcance y sus resultados.
- Conoce cada una de las fases del proceso de auditoría y lo que comprende cada una de ellas.
- Identifica y diferencia los diferentes tipos de hallazgo en las auditorías, sus características, requisitos, y aspectos necesarios para validarlo.
- Reconoce el proceso de evaluación del proceso auditor y sus hallazgos.

Competencias Argumentativas: El participante argumenta, aclara diferencias y conceptualiza los temas y subtemas referentes a la estructuración y configuración de hallazgos.

- Entiende y apoya la función auditora en cada una de sus fases, pero haciendo énfasis en la estructuración y configuración de hallazgos.

Competencias Propositivas: El participante construye modelos o mapas, diseños y estrategias de trabajo, mediante el uso creativo del conocimiento o métodos, en relación con el tema de la estructuración y configuración de hallazgos.

- Presenta alternativas de participación en los procesos de auditoría desde su actividad laboral.

Competencia metodológica: Saber hacer

El participante aplica los conocimientos a situaciones laborales concretas utilizando los procedimientos adecuados, solucionando problemas de manera autónoma y transfiriendo las situaciones adquiridas a situaciones novedosas.

- Participa en la solución de situaciones problemáticas generadas en los procesos de auditoría, especialmente en lo referente a la estructuración y configuración de hallazgos.

Competencia personal: Saber ser

El participante actúa de acuerdo con las propias convicciones, asume responsabilidades, toma decisiones y relativiza posibles frustraciones.

- Expone las ideas y pensamientos propios con sentido crítico, respetando las (los) de sus semejantes.
- Actúa constructivamente en el análisis y solución de problemas del entorno.
- Promueve y practica el respeto de los deberes y derechos

Criterios de evaluación y promoción

Están conformados por cuatro momentos: 1) Control previo de conocimientos, 2) Lectura del tema, 3) Visita de enlaces recomendados, 4) Evaluación de las unidades temáticas.

Control previo de conocimientos

Al iniciar el curso el estudiante deberá responder un cuestionario previo de conocimientos el cual consta de 20 preguntas que permitirán identificar lo que sabe el participante sobre el tema.

Lectura del tema

Cada unidad temática desarrolla los contenidos de sus temas y subtemas, los cuales deberán ser leídos por los participantes.

Visita de enlaces recomendados

Algunos de los temas y subtemas de las unidades temáticas posibilitan al participante reforzar sus conocimientos visitando algunos enlaces en internet, lo cual deberá efectuar para una mayor comprensión del tema.

Evaluaciones temáticas

Al final de cada unidad temática, el participante encontrará un cuestionario de preguntas relativas a los temas y subtemas vistos el cual deberá desarrollar en forma honesta, y posteriormente podrá verificar las respuestas.

Cronograma del curso

El curso ha sido planeado para desarrollarse en 40 horas, las cuales se encuentran comprendidas en cuatro semanas (1 mes), una unidad temática se cursa en dos semana, con ocho subtemas, y su evaluación, para lo cual podrán destinar dos horas diarias de lunes a viernes, así:

ACTIVIDADES	PRIMERA SEMANA					SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA				
	10 horas/2 horas diarias					10 horas/2 horas diarias					10 horas/2 horas diarias					10 horas/2 horas diarias				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Examen de conocimientos previos del tema																				
Desarrollo de la Unidad Temática 1: La Auditoría Gubernamental y las Fases del Proceso																				
Desarrollo de la Unidad Temática 2: Hallazgos y evaluación del proceso auditor																				

Cuestionario de conocimientos previos de 20 preguntas básicas, con sus respectivas respuestas.

1. ¿A qué hace relación una auditoría gubernamental?
2. ¿Con qué fin se realiza una auditoría gubernamental?
3. ¿Se pueden realizar auditorías a las entidades públicas en Colombia?
4. ¿Qué es un hallazgo de auditoría?
5. ¿Qué es un hallazgo con incidencia fiscal?
6. ¿Cuáles son los componentes básicos de la auditoría?
7. ¿Qué enfoque debe tener una auditoría?
8. ¿Cuál es el propósito principal del proceso de auditoría?
9. ¿Cuáles son las fases del proceso de auditoría?
10. ¿Qué se debe tener en cuenta al validar un hallazgo?
11. ¿Qué mide y evalúa un proceso de auditoría?
12. ¿Cuáles son los entes objeto de control fiscal?

13. ¿Qué alcance debe tener la auditoría?
14. ¿Qué se espera de una auditoría?
15. ¿Qué se hace en la fase de planeación del proceso de auditoría?
16. ¿Qué se hace en la fase de ejecución del proceso de auditoría?
17. ¿Qué se hace en la fase de informe del proceso de auditoría?
18. ¿Qué características de presentación debe tener un informe de auditoría?
19. ¿Qué atributos debe cumplir un informe de auditoría?
20. ¿Qué se hace en la fase de cierre del proceso de auditoría?

Respuestas

1. A un proceso mediante el cual se mide y evalúan los resultados de la gestión fiscal.
2. Para medir y evaluar resultados.
3. Sí.
4. Son situaciones o hechos determinados como producto de comparar el deber ser con una situación determinada.
5. Es un hallazgo administrativo donde se tipifica que los servidores públicos o particulares han realizado una gestión fiscal deficiente.
6. Control financiero, control de gestión, control de resultados, revisión de cuentas, evaluación de control interno.
7. Está orientada a evaluar entidades, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés.
8. Vigilancia y control oportuno y efectivo.
9. Planeación, Ejecución, Informe y Cierre.
10. Comunicar y trasladar al auditado las observaciones del hallazgo.
11. Resultados de la gestión fiscal.
12. Entidad principal, Punto de control, Recurso vigilado, Inversiones, Particulares.

13. Integral.

14. La consecución de resultados que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de la información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y transparente en el cumplimiento de los propósitos y de los planes y programas del auditado.

15. El examen inicial del proceso auditor.

16. La aplicación de las pruebas de auditoría.

17. Se consolidan los resultados de la auditoría

18. Protocolos, numeración, paginación, redacción, cuadros, tablas y gráficos, cifras, denominación e identificación de hallazgos.

19. Preciso, conciso, objetivo, soportado, oportuno.

20. Reunión final y publicación de resultados.

Glosario de términos

Auditoría

Es un proceso sistémico que facilita la evaluación posterior y selectiva de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control, mediante la aplicación individual, combinada o total de los sistemas de control fiscal (financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y la evaluación del control interno), con el fin de emitir pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, dictaminar la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, el sistema de control interno, la gestión fiscal y los resultados obtenidos, acorde con los sistemas aplicados.

Auditoría Especial

Es la auditoría que en forma particular y específica una actividad o proceso, con el fin de atender en forma oportuna situaciones denunciadas por los medios de comunicación o de la participación ciudadana y de interés institucional o identificadas por la propia Auditoría General, que no puedan ser atendidas en una auditoría regular. Esta modalidad de auditoría deberá igualmente generar los respectivos pronunciamientos.

Auditoría Especial de Atención Ciudadana

Son aquellas que se realizan como producto de la necesidad de dar respuesta a un requerimiento de la ciudadanía, de interés institucional o de medios de comunicación y que no es posible atender dentro de una auditoría regular.

Auditoría de Impacto

Son ejercicios del control aplicado sobre situaciones especiales previamente identificadas que involucran factores económicos de gran impacto e interés general, que se realizan por el ente de control fiscal competente, coadyuvado por la AGR, teniendo en cuenta los estudios, evaluaciones y análisis de los temas críticos en el ámbito Nacional. El desarrollo de estas auditorías se realiza con fundamento en guías metodológicas validadas, aprobadas y divulgadas, que explican y orientan la actividad auditora.

Auditoría Regular

Es la auditoría que de manera obligatoria contempla la revisión total de la cuenta y la evaluación de los estados financieros con su correspondiente pronunciamiento y dictamen. Como resultado de la planeación del ejercicio auditor, esta modalidad podrá incluir la evaluación de otras actividades y procesos y la aplicación de los demás sistemas de control fiscal.

Hallazgo de Auditoría

Son situaciones o hechos determinados como producto de comparar el deber ser con una situación determinada. Pueden ser positivos o negativos.

Hallazgo Administrativo

Hecho que demuestra que la gestión fiscal de un Sujeto de Control no se está desarrollando de acuerdo con los principios generales establecidos.

Hallazgo de Auditoría Negativo

Hecho irregular, inconveniente o nocivo que afecta la gestión y/o el patrimonio público, detectado por el auditor durante el examen practicado donde se determina no observancia del criterio. El deber ser es diferente a la situación determinada.

Hallazgo de Auditoría Positivo

Aspecto destacable en cumplimiento de las metas igual o por encima de lo programado por un gestor público observado y comprobado a través de procedimientos de auditoría.

Hallazgo Disciplinario

Hallazgo administrativo donde se configura que los servidores públicos o los particulares que transitoriamente ejerzan funciones públicas, han incurrido en alguna violación a las normas disciplinarias.

Hallazgo Fiscal

Hallazgo administrativo donde se tipifica que los servidores públicos o los particulares han realizado una gestión fiscal deficiente, contraria a los principios establecidos para la función, que ha producido un daño patrimonial.

Hallazgo Penal

Hallazgo administrativo donde los servidores públicos o los particulares que en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, cometen un hecho punible, de aquellos cuyo bien jurídico pertenece a la protección de la administración y función pública. Ocurrencia de un hecho constitutivo de delito.

Indicio de Hallazgo Negativo

Se consideran las presuntas diferencias entre el deber ser y la situación determinada.

Hallazgo Definitivo


Cuando analizada la respuesta del sujeto de control se ratifica la diferencia entre el deber ser y la situación determinada y además se aprueba en mesa de trabajo.

Bibliografía

GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AJUSTADA EN EL CONTEXTO SICA. En internet: http://186.116.129.40/guia-auditoria-sica/pdf/GUIA_AUD_CGR_AJUSTADA_CONTEXTO_SICA.pdf

GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En internet: http://186.116.129.40/gat/html/6_admin/6_p1Administracion.html

GUÍA DE AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En internet: http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54015046/guia_auditoria_final_version_CD.pdf/e58a51bc-4c95-4c87-a9ca-1605c2f5325d

AUDITORIA	
	
UNIDADES TEMÁTICAS ESTRUCTURACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HALLAZGOS	
<p>UNIDAD TEMÁTICA 1: LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y FASES DEL PROCESO DE AUDITORIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de auditoría gubernamental 2. Componentes básicos de la auditoría 3. Enfoque de la auditoría 4. Propósitos, alcance y resultados esperados de la auditoría 5. Fases del proceso de auditoría <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Fase de planeación 5.2 Fase de ejecución 5.3 Fase de informe 5.4 Fase del cierre de auditoria

<p>UNIDAD TEMÁTICA 2: HALLAZGOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El hallazgo de auditoria 2. Características y requisitos del hallazgo 3. Aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo 4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal 5. Otras actividades del proceso auditor <p>Evaluación del cumplimiento de Objetivos del Proceso Auditor</p> <p>Evaluación del desempeño profesional en el proceso auditor</p> <p>Evaluación de la aplicación y cumplimiento de la Metodología</p> <p>Evaluación del Sustento Probatorio de los Hallazgos</p>
--	--

<p>UNIDAD TEMÁTICA 1: LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y FASES DEL PROCESO DE AUDITORIA</p>
<p>Subtemas:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de auditoría 2. Componentes básicos de la auditoría 3. Enfoque de la auditoría 4. Propósitos, alcance y resultados esperados de la auditoría 5. Fases del proceso de auditoría <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Fase de planeación 5.2 Fase de ejecución 5.3 Fase de informe 5.4 Fase del cierre de auditoria

Introducción

Con base en los instrumentos jurídicos del ordenamiento vigente, se han propuesto en Colombia, estrategias procesales y de gestión para introducir correctivos a las disfuncionalidades del control fiscal y, así, permitir que el erario público pueda reincorporar activos que había perdido de manera fraudulenta y, concomitantemente, procurar el fortalecimiento institucional del Estado.

Este nuevo modelo de control fiscal, basado en resultados, tiene como fundamento el ejercicio auditor sectorial e intersectorial a planes, programas y proyectos de inversión, sin descuidar el mandato constitucional y legal de auditar los sujetos de control. En efecto, la Contraloría General de la República (CGR) orienta su proceso auditor no sólo al cumplimiento de normas, procesos y procedimientos, sino que se basa fundamentalmente en la verificación del logro de los resultados, que le permitan al Estado cumplir con sus fines esenciales.

En este sentido, se estudiarán en esta unidad temática los conceptos, componentes, enfoque, propósitos, alcance, resultados y fases del proceso de auditoría.

Objetivos

Clarificar el concepto de auditoría.

Distinguir los componentes básicos, el enfoque, los propósitos, el alcance, los resultados y las fases del proceso de auditoría.

SUBTEMAS

1. Definición de auditoría

Es un proceso sistemático que mide y evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, los resultados de la gestión fiscal en términos de prestación de servicios o provisión de bienes públicos para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de manera que le permita a la Contraloría General de la República fundamentar sus opiniones y conceptos.

Las auditorías tienen como propósito evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de la gestión de los distintos procesos, actividades, planes, proyectos, operaciones y demás

resultados de las entidades para lograr su mejora continua, promoviendo el ejercicio de autocontrol y autoevaluación.

La auditoría no busca culpables, busca la mejora de los procesos y servicios de la Entidad.

2. Componentes básicos de la auditoría

En el ejercicio de control fiscal que le corresponde a la Contraloría General de la República se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, así:

Control financiero: el control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General

Control de legalidad: es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Control de gestión: es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Control de resultados: es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

Revisión de cuentas: es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Evaluación de control interno: es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

3. Enfoque de la auditoría

La auditoría practicada por la Contraloría General de la República está orientada a evaluar entidades, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés, vistos como un sistema o como parte de él, los cuales poseen un conjunto interrelacionado de recursos con la capacidad de crear, regular y producir bienes y/o servicios en cumplimiento de los fines del Estado.

Esta forma de observar lo auditado permite establecer la relación entre el uso de los recursos y el impacto que producen las entidades, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés; evaluados en términos de eficacia, economía, eficiencia, equidad y la valoración de los costos ambientales.

Los entes objeto de control fiscal, se categorizan así:

Entidad Principal: Son todos aquellos organismos de naturaleza jurídica exclusivamente pública del nivel nacional, sobre los cuales tiene competencia la Contraloría General de la República y que cuentan con algunas de las siguientes características:

- Son una sección del Presupuesto General de la Nación o una persona jurídica pública del Orden Nacional.
- Cuentan con un código de entidad en la Contaduría y por tanto están obligadas a presentar Estados Contables.

Derivado de lo anterior, el alcance de la vigilancia y control fiscal de las entidades, es además del concepto de gestión y resultados, la opinión a los Estados Contables y el fenecimiento de la cuenta.

En forma excepcional, se tipifica como Entidad Principal los entes objeto de control fiscal, que a criterio de la Contraloría General de la República, se consideren importantes y estratégicos dentro del contexto político, económico y social del país.

Punto de Control: Son aquellas dependencias de una Entidad Principal, de carácter descentralizado o desconcentrado con una jurisdicción y/o prestación de servicios a nivel territorial, que se considere relevante para la evaluación de la gestión de la entidad y en dicha dependencia se realice gestión fiscal.

En la identificación de los puntos de control se deberá priorizar los niveles territoriales y locales que representen relevancia por cobertura o volumen de recursos que administran y hacen parte de la entidad principal consolidada en los Estados Contables, los cuales no se fenecen ni dictaminan de forma independiente.

Dentro de los Puntos de Control se incluyen los Patrimonios Autónomos que administran las Entidades Principales sobre los cuales tienen los derechos fiduciarios, y los Fondos Cuenta y de administración de Parafiscales.

Recurso Vigilado: Son los recursos públicos, de competencia de la Contraloría General de la República, pero la entidad responsable de su gestión, administra otros recursos cuya competencia de vigilancia y control fiscal pertenece a las Contralorías Territoriales como entidad.

El alcance de la vigilancia y control fiscal no incluye ni fenecimiento de la cuenta ni dictamen a los Estados Contables.

Inversiones: Incluye las entidades de economía mixta del orden nacional con capital público nacional inferior al 90%. Su examen se focaliza a evaluar la rentabilidad económica de la inversión realizada.

Particulares: Incluye las personas naturales y jurídicas privadas que administran recursos públicos. Para el caso de las personas naturales se incluyen dentro de la categoría únicamente aquellos de relevancia económica.

En forma excepcional, en entes objeto de control fiscal, bajo la categoría de particulares, se pueden considerar la inclusión de Puntos de Control, teniendo en cuenta la complejidad del alcance del ejercicio del control fiscal.

4. Propósitos, alcance y resultados esperados de la auditoría

Propósitos

- Vigilancia y control oportunos y efectivos

Vigilar y controlar, oportuna y efectivamente, los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

- Generación de confianza, promoción de la participación ciudadana y de la transparencia en el manejo de los recursos públicos

Adelantar un control y vigilancia, generadores de confianza, abiertos a la participación ciudadana y promotores de la transparencia y de las mejores prácticas de desempeño en la gestión.

- Fortalecimiento del apoyo técnico al Congreso de la República

La Contraloría como organismo técnico debe brindar al Congreso información resultado del proceso auditor, que no tenga carácter reservado (artículo 127 Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción), para apoyar su labor de control político.

Alcance de la auditoría

Para abordar el trabajo de auditoría de la CGR se propone un enfoque basado en el conocimiento del auditado, es decir, el auditor debe comprender y entender sus asuntos misionales y el entorno en que operan, la naturaleza de sus operaciones, los procesos, los mapas de riesgo, los métodos utilizados y su sistema de control, entre otros.

Otro punto de vista importante del enfoque de la auditoría de la CGR tiene que ver con la evaluación de los riesgos, tanto el riesgo inherente al que las actividades de la entidad están expuestas, como a los riesgos de control o de auditoría.

El enfoque de la auditoría de la CGR contempla el análisis de los riesgos, lo que implica profundizar en la evaluación del Sistema de Control Interno, de manera que con base en los resultados de su evaluación se identifiquen las áreas críticas de las entidades, políticas, planes, programas,

proyectos, procesos o temas de interés a auditar y se establezca adecuadamente el alcance de las pruebas de auditoría.

Resultados esperados de la auditoría

El ejercicio del Control Fiscal practicado por la Contraloría General de la República, mediante la aplicación de la Guía de Auditoría, se orienta a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz y económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos y de los planes y programas del auditado.

5. Fases del proceso de auditoría gubernamental

Figura 1: Fases del proceso de auditoría gubernamental

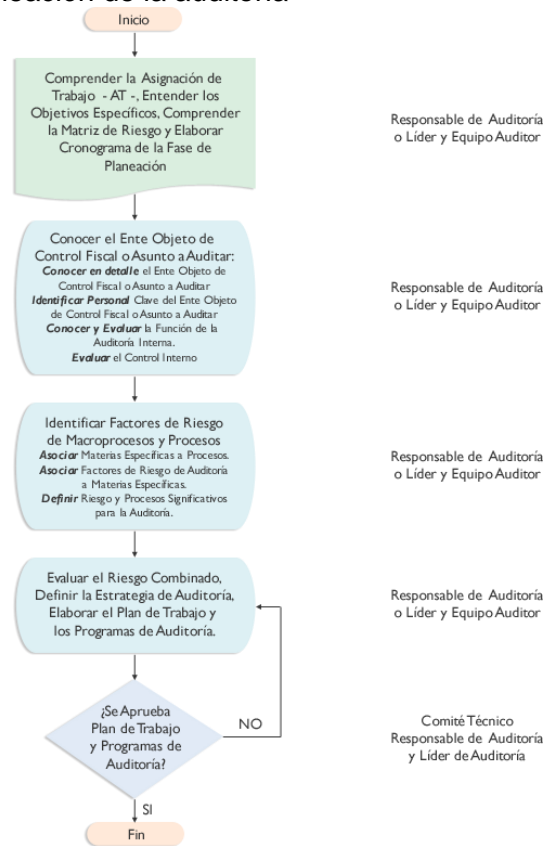


5.1 Fase de planeación

La Planeación de la Auditoría es la fase inicial del examen y consiste en determinar de manera anticipada los procedimientos que se van a utilizar, la extensión de las pruebas que se van a aplicar, la oportunidad de las mismas, los diferentes papeles de trabajo en los cuales se resumirán los resultados y los recursos tanto humanos como físicos que se deberán asignar para lograr los objetivos propuestos de la manera más eficiente.

Esta fase se inicia con la asignación de actividades, y comprende: la elaboración del cronograma de actividades para la fase de planeación; el conocimiento en detalle del ente objeto de control fiscal o asunto a auditar; la evaluación de los controles que el ente objeto de control fiscal tiene diseñados para mitigar los riesgos identificados por la CGR en la matriz de riesgos, mediante la aplicación de pruebas de recorrido; la determinación de los criterios técnicos de evaluación, alcance y estrategia de auditoría; hasta la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo y de los Programas de Auditoría.

Flujograma 1. Fase de planeación de la auditoría



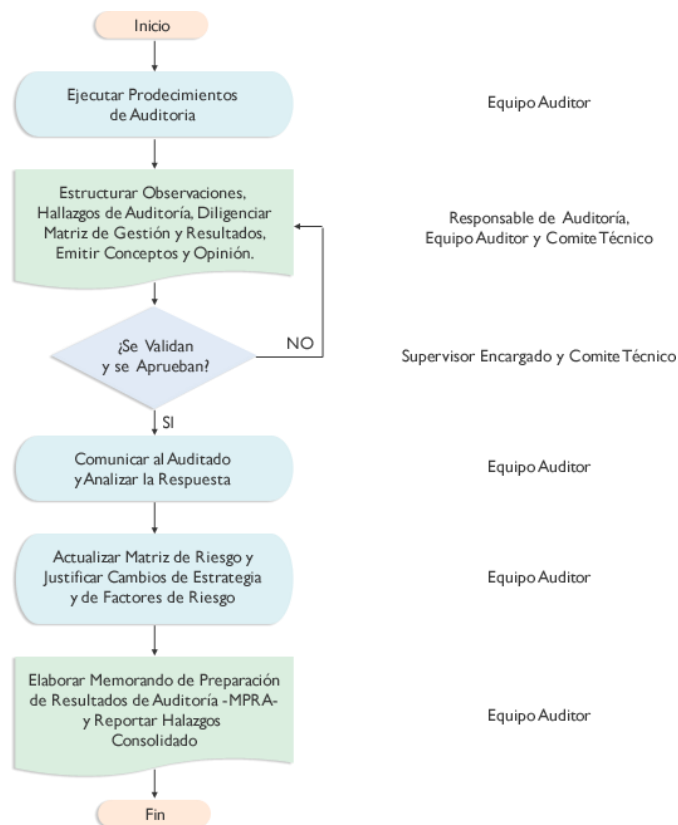
Como inicio de la fase de planeación, se requiere conocer: la Asignación de Trabajo, la información registrada por el supervisor encargado en la actividad, Establecer objetivos específicos de la auditoría y la Matriz de Riesgo del ente objeto de control fiscal a auditar; con el fin de comprender, el objetivo general, los objetivos específicos y demás información relevante para el proceso auditor.

5.2 Fase de ejecución

Implica la aplicación de pruebas de auditoría, utilizando técnicas y procedimientos, el examen de los aspectos relativos a la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados contables, el análisis sobre los criterios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que actuó el ente auditado en el periodo evaluado, el impacto ambiental, social y económico generado por la administración, la determinación de los beneficiarios de la acción estatal y el cumplimiento de la reglamentación que le sea aplicable; para emitir el concepto, opinión, pronunciamiento sobre la gestión fiscal.

En esta fase, el equipo auditor ajusta y desarrolla los programas de auditoría para los componentes y factores, aplicando prueba mediante las diferentes técnicas de auditoría que conduzcan a determinar las observaciones y/o hallazgos.

Flujo grama 2. Fase de ejecución de la auditoría



La fase de ejecución es la parte central de la auditoría, en ella se practican todas las pruebas y se utilizan todas las técnicas o procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría que sustentarán el informe.

Su contexto es el de satisfacer los objetivos establecidos en la asignación de actividades de auditoría y desarrollar las tareas definidas en el plan de trabajo.

En esta fase, el equipo auditor ajusta y desarrolla los programas de auditoría para cada proceso significativo o línea y aplica pruebas mediante las diferentes técnicas de auditoría que conduzcan a determinar los hallazgos.

El análisis está orientado a examinar de acuerdo con el alcance de la auditoría los siguientes aspectos, entre otros:

- Obtención de los bienes y/o servicios que produce el auditado en términos de calidad, cantidad, costo y oportunidad.
- Evaluación de los riesgos de desvío de los recursos para la obtención de los bienes y/o servicios.

- Cumplimiento de la reglamentación que regula sus operaciones.
- Razonabilidad de la información financiera.
- Calidad y eficiencia del control interno del auditado

Una vez aprobado el Plan de Trabajo y el Programa de Auditoría, el equipo auditor procederá a ejecutar las siguientes actividades, así:

- Ejecutar Procedimientos y Estructurar hallazgos de Auditoría
- Actualizar Matriz de Riesgos y Justificar cambios
- Elaborar memorando de Preparación de resultados de Auditoría

5.3 Fase de informe

Consolida los resultados de la evaluación de los componentes de auditoría, que se comunica al sujeto de control a través del informe preliminar. Con base en los ajustes producto de la respuesta de la entidad se elaborará el informe final que contiene los conceptos, pronunciamientos y resultados de la evaluación de la gestión fiscal.

El informe debe cumplir con los siguientes atributos:

<p>Preciso</p>	<p>Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia.</p>
<p>Conciso</p>	<p>La redacción debe ser breve pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir la fuente de criterio, el criterio de auditoría, la causa y el efecto, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la CGR.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales.</p>

Soportado	Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente y la misma debe ser registrada en el SICA Actividad A5 procedimiento “Estructurar observaciones o hallazgos de auditoría”.
Oportuno	Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad.

El informe debe tener las siguientes características de presentación:

Protocolos	Debe redactarse en: Letra Arial tamaño 12 de Word. Margen superior, 4 cms. Margen inferior, 3 cms. Margen izquierdo, 3 cms. Margen derecho, 3 cms. Espacio interlineado sencillo
Numeración	Sólo se utilizarán números arábigos por niveles, así: 1. Primer Nivel: En mayúsculas, negrilla y centrado. 1.2. Segundo Nivel: En mayúsculas sin negrilla y alineado a la izquierda. 1.2.1. Tercer Nivel: En minúscula con negrilla a la izquierda. 1.2.1.1. Cuarto Nivel: En minúsculas sin negrilla, cursiva y alineado a la izquierda.
Paginación	Debe ir en el margen inferior centrado y se numerará a partir del capítulo Resultados de Auditoría.
Redacción	Tener en cuenta las normas generales de redacción y ortografía En la redacción del Informe debe evitarse mencionar nombres propios.
Cuadros, Tablas y Gráficas	En los cuadros y tablas se utilizan números arábigos en orden consecutivos a través de todo el texto, se debe indicar primero el número y después el título, utilizando letra arial tamaño 10; si el cuadro es extenso utilizar tipo de letra más pequeño. El análisis de las gráficas debe ser consecuente con la presentación de las mismas. Así mismo, para la numeración utilizar números arábigos en

	orden consecutivo en la parte inferior izquierda de la misma. La gráfica se debe colocar en la misma página en que se menciona.
Cifras	Las cifras presentadas en el Informe y en los diferentes cuadros deben ir en una sola unidad de medida: millones, miles de pesos, etc. Las cifras se separaran con puntos y no con comas.
Denominación e Identificación de los hallazgos	A los Hallazgos se les colocará un título en positivo y se numerarán en forma consecutiva, esto último con el fin de facilitar su codificación.

5.4 Fase del cierre de auditoria, publicación de resultados, y plan de mejoramiento

Cierre de la auditoria

Se da con la reunión final con el auditado y con la publicación de los resultados del proceso auditor en los medios de comunicación, si el Contralor (a) General lo considera pertinente.

La reunión final “cierre de auditoría” con el auditado tiene como único fin informar sobre la terminación del proceso auditor y hacer la entrega de los bienes y documentos facilitados al Equipo auditor por el auditado para el desarrollo de la auditoría.

El Contralor Delegado Sectorial y/o Presidente de la Colegiatura en las Gerencias Departamentales, a solicitud del Contralor General, remitirá un resumen ejecutivo, elaborado por el Supervisor encargado, para realizar el pronunciamiento sobre los aspectos que considere que deben ser divulgados.

Publicación de resultados

La publicación de informes, en los medios de comunicación, deberá ser coordinada entre la respectiva Contraloría Delegada o Gerencia Departamental y la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la CGR o la dependencia que determine el Contralor General.

Plan de Mejoramiento

El auditado como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), así como avances del mismo. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro del siguiente proceso auditor se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por el ente objeto de control fiscal, para eliminar las causa de los hallazgos detectados por la CGR en la auditoría anterior.

Cuestionario

Responda falso (f) o verdadero (v) según corresponda

1. La auditoría es un proceso encaminado a medir y evaluar, los resultados de la gestión fiscal (V)
2. Las auditorías tienen como propósito evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de la gestión de los distintos procesos, actividades, planes, proyectos, operaciones y demás resultados de las entidades para lograr su mejora continua, promoviendo el ejercicio del autocontrol y autoevaluación (V)
3. En el ejercicio del control fiscal que corresponde a la Contraloría se pueden aplicar sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas, y evaluación del control interno (V)
4. El control de revisión de cuentas, es el examen de la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos en las entidades del Estado (F)
5. Las entidades privadas son objeto de control fiscal por parte de la Contraloría (F)

Complete la frase

6. Un _____ de auditoría, son situaciones o hechos determinados como producto de comparar el deber _____ con una situación determinada.
7. Es un hallazgo administrativo, es un _____ que demuestra que la gestión _____ de un sujeto de control no se está desarrollando de acuerdo a los principios generales establecidos.
8. La _____, Está orientada a evaluar entidades, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés.
9. El ejercicio del _____ fiscal le corresponde a la _____ General de la República.
10. Las fases del proceso de auditoría son: _____, _____, _____, y _____.

Seleccione la respuesta correcta

11. Los entes de control fiscal se categorizan así.
 - a. Entidad principal
 - b. Punto de control, Recurso vigilado, Inversiones, Particulares.

c. a y b

d. Ninguna de las anteriores

12. Las fases del proceso de auditoría son:

a. Planeación, Ejecución, Informe y Cierre.

b. Inicio, Ejecución, y Finalización

c. Inicio, Ejecución, y Hallazgos

d. Ninguna de las anteriores

13. Los propósitos de la auditoría son:

a. Generación de confianza

b. Fortalecimiento del apoyo técnico al Congreso de la República

c. Vigilancia y control oportuno y efectivo.

d. Todas las anteriores

14. Una actividad propia de la fase de planeación de la auditoría es:

a. Elaboración del cronograma de actividades

b. Aplicación de pruebas de auditoría

c. Determinación de los hallazgos

d. Presentación de resultados

15. Una actividad propia de la fase de ejecución de la auditoría es:

a. Elaboración del cronograma de actividades

b. Aplicación de pruebas de auditoría

c. Determinación de los hallazgos

d. Presentación de resultados

16. Una actividad propia de la fase de informe de la auditoría es:

a. Elaboración del cronograma de actividades

b. Aplicación de pruebas de auditoría

c. Revisión de los estados financieros

d. Consolidar los resultados

17. Son atributos del informe

a. Preciso

b. Conciso

c. Oportuno

d. Todas las anteriores

18. El informe debe tener las siguientes características de presentación:

- a. Protocolos, numeración, paginación, denominación de los hallazgos
- b. Cuadros, gráficas y tablas
- c. Redacción y cifras
- d. Todas las anteriores

19. Quien coordina la publicación de resultados de la auditoria

- a. El auditado
- c. El auditor
- c. Ninguno de los anteriores
- d. a y b

20. Quien elabora el plan de mejoramiento de la auditoría

- a. El auditado
- c. El auditor
- c. Ninguno de los anteriores
- d. a y b

Glosario de términos

ACCIÓN CORRECTIVA

Actividad(es) desplegada(s) por el ente auditado para subsanar la observación hecha por la CGR. Acción tomada para eliminar la causa de No Conformidades, con el objeto de prevenir que vuelva a ocurrir. Estas acciones deben ser apropiadas a los efectos de las No Conformidades encontradas.

ACCIÓN PREVENTIVA

Acción contencioso administrativa que debe promover el Estado para recuperar el valor pagado cuando haya sido condenado a reparar daños como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo. Esta acción se ha instituido para proteger el patrimonio público.

Acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades potenciales para prevenir su ocurrencia. Estas acciones deben ser apropiadas a los efectos de los problemas potenciales.

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Funcionario de un organismo de control fiscal que, a través de un proceso de auditoría, vela por los intereses de la comunidad, mediante el control de los recursos públicos.

AUDITOR INTEGRAL

Profesional, asesor, gerente, investigador, capaz de evaluar integralmente la organización, con visión empresarial y alta permeabilidad a los cambios, utilizando herramientas modernas.

AUDITORÍA

Es un proceso sistemático que evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, la política pública y/o la gestión y los resultados fiscales de los entes objeto de control fiscal y de los planes, programas, proyectos y/o asuntos a auditar, mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal o actuaciones especiales de vigilancia y control, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos, y en desarrollo de los fines constitucionales y legales del Estado, de manera que le permita a la Contraloría General de la República fundamentar sus opiniones y conceptos.

AUDITORÍA ESPECIAL

Es la auditoría que en forma particular y específica una actividad o proceso, con el fin de atender en forma oportuna situaciones denunciadas por los medios de comunicación o de la participación ciudadana y de interés institucional o identificadas por la propia Auditoría General, que no puedan ser atendidas en una auditoría regular. Esta modalidad de auditoría deberá igualmente generar los respectivos pronunciamientos.

AUDITORÍA ESPECIAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

Son aquellas que se realizan como producto de la necesidad de dar respuesta a un requerimiento de la ciudadanía, de interés institucional o de medios de comunicación y que no es posible atender dentro de una auditoría regular.

AUDITORIA DE IMPACTO

Son ejercicios del control aplicado sobre situaciones especiales previamente identificadas que involucran factores económicos de gran impacto e interés general, que se realizan por el ente de control fiscal competente, coadyuvado por la AGR, teniendo en cuenta los estudios, evaluaciones y análisis de los temas críticos en el ámbito Nacional. El desarrollo de estas auditorías se realiza con fundamento en guías metodológicas validadas, aprobadas y divulgadas, que explican y orientan la actividad auditora.

AUDITORÍA REGULAR

Es la auditoría que de manera obligatoria contempla la revisión total de la cuenta y la evaluación de los estados financieros con su correspondiente pronunciamiento y dictamen. Como resultado de la planeación del ejercicio auditor, esta modalidad podrá incluir la evaluación de otras actividades y procesos y la aplicación de los demás sistemas de control fiscal.

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Es un proceso sistemático acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, que evalúa la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, de manera que le permita a la Contraloría territorial fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

FASE DE PLANEACIÓN

Etapas que comprenden el conjunto de actividades destinadas a decidir previamente, los procedimientos de auditoría que se van a emplear, la extensión que se va a dar a las pruebas.

FASE DE EJECUCIÓN

Etapas del conjunto de operaciones para realizar lo previsto en el memorando de planeación y lograr los objetivos de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral.

FASE DE INFORME

Etapas que comprenden el conjunto de operaciones destinado a presentar el resultado del examen practicado.

FUNCIÓN DE ADVERTENCIA

Consiste en indicarle a la administración los riesgos detectados por el organismo de control fiscal, en procesos anómalos u operaciones en ejecución, a fin de que ésta tome las medidas pertinentes tendientes a evitar el menoscabo de los dineros públicos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA

Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada- SER) con el criterio (deber ser). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

Todos los hallazgos determinados por la contraloría son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).

PLAN DE MEJORAMIENTO

El ente o asunto auditado, como resultado de la auditoría elaborará un plan de mejoramiento, el cual será reportado a través del mecanismo establecido por cada contraloría, efectuarán la evaluación sobre su cumplimiento y efectividad.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Conjunto de pasos específicos, comprobaciones instrucciones y detalles incluidos en el programa de auditoría, que se deben llevar a cabo en forma sistemática y razonable para examinar la gestión, detectar hallazgos y recopilar evidencia, proporcionando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo? Periodo de tiempo en el que se realiza la evaluación.
- ¿Dónde? Lugar donde se aplica el procedimiento o la evaluación.
- ¿Cómo? Técnica de auditoría utilizada para llevar a cabo el procedimiento o la evaluación, tales como: entrevista, repaso, examen, cálculo, análisis, comparación, visita fiscal, entre otros.
- ¿Quién? Auditor responsable de realizar el procedimiento o la evaluación.
- ¿A quién? Funcionario de la administración sobre quien recae la aplicación del procedimiento o la actividad.

TÉCNICAS DE AUDITORÍA

Las técnicas son los métodos prácticos de investigación, examen o prueba que puede utilizar el auditor en la aplicación de los sistemas de control fiscal, para obtener la evidencia necesaria y suficiente que fundamente las observaciones, opiniones y conclusiones del informe de auditoría.

TIPOS DE TÉCNICAS DE AUDITORÍA

En el trabajo de Auditoría, se pueden utilizar las técnicas de general aceptación, las cuales se clasifican generalmente sobre la base de la acción que se va a efectuar, se destacan las siguientes: Verbales o testimoniales, Documentales, Físicas, Analíticas e Informáticas, entre otras.

Lecturas Adicionales

Consulte los siguientes enlaces para obtener información adicional relacionada con el tema:

<http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54015046/GUIA++AUD+CGR+AJUSTADA+AL+CONTEXTO+SICA.pdf/46fd6bd3-5adb-4f9e-ab83-73f1216e36bb>

http://portal.dafp.gov.co/mod/retrieve_docu_noti?no=186

http://aprende.contraloria.gov.co/campus/news/docs13/CONTROL_FISCAL_MICRO-%20AUDITORIA_ABRIL_22-23.pdf

Bibliografía

GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AJUSTADA EN EL CONTEXTO SICA. En internet: http://186.116.129.40/guia-auditoria-sica/pdf/GUIA_AUD_CGR_AJUSTADA_CONTEXTO_SICA.pdf

GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En internet: http://186.116.129.40/gat/html/6_admin/6_p1Administracion.html

GUÍA DE AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En internet: http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54015046/guia_auditoria_final_version_CD.pdf/e58a51bc-4c95-4c87-a9ca-1605c2f5325d

UNIDAD TEMÁTICA 2:**Hallazgos y Evaluación del Proceso de Auditoría Gubernamental**

Subtemas:

1. El hallazgo de auditoría
2. Características y requisitos del hallazgo
3. Aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo
4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal
5. Otras actividades del proceso de auditoría
 - Evaluación del cumplimiento de Objetivos del Proceso Auditor
 - Evaluación del desempeño profesional en el proceso auditor
 - Evaluación de la aplicación y cumplimiento de la Metodología
 - Evaluación del Sustento Probatorio de los Hallazgos

Introducción

El hallazgo de auditoría, es una de las partes más importantes del proceso auditor, ya que allí se identifica cualquier situación deficiente y relevante mediante procedimientos de auditoría sobre aspectos críticos; los cuales surgen de un proceso de comparación entre “lo que debe ser” y “lo que es”. El término hallazgo no abarca las conclusiones del auditor basadas en el análisis del significado e importancia de los hechos y otra información, y las recomendaciones y disposiciones resultantes, es decir, un hallazgo es la base para una o más conclusiones, recomendaciones y disposiciones pero éstas no constituyen parte del mismo.

De igual forma es parte fundamental del proceso auditor, la evaluación de las actividades del proceso de auditoría, por lo cual esta unidad temática estará enfocada en estos dos temas.

Objetivos

- Profundizar sobre los hallazgos del proceso de auditoría.
- Precisar las actividades que se desarrollan en el proceso de evaluación de la auditoría.

SUBTEMAS

1. El hallazgo de auditoría

El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada) con el criterio (deber ser). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

Todos los hallazgos determinados por la CGR, son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).

Se refiere a las deficiencias de control y/o observaciones de auditoría encontradas que inicialmente se presentan como tal y se configuran como hallazgo una vez evaluado, valorado y validado en mesa de trabajo, con base en la respuesta de la Administración, cuando ésta se da.

Dentro del proceso de la auditoría, la atención se centra en la determinación y validación de hallazgos especialmente con connotación fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.

Los hallazgos se constituyen en un componente importante en los resultados de la auditoría, toda vez que el análisis profesional y objetivo de cada uno de sus componentes refleja la situación del auditado.

La aplicación de técnicas y procedimientos permite al auditor encontrar hechos o situaciones que impactan el desempeño de la organización; estas técnicas y procedimientos se aplican sobre información, casos, situaciones, hechos o relaciones específicas.

La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos.

Los procedimientos realizados se deben documentar en los papeles de trabajo.

2. Características y requisitos del hallazgo

La determinación, análisis, evaluación y validación del hallazgo debe ser un proceso cuidadoso, para que éste cumpla con las características que lo identifican, las cuales exigen que el hallazgo deba ser:

- **Objetivo.** El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
- **Factual** (de los hechos, o relativo a ellos). Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo. Presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.
- **Relevante.** Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor.
- **Claro.** Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados.
- **Verificable.** Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.
- **Útil.** Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización.

3. Aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo

Una debilidad o diferencia que en principio constituye una observación de auditoría y que potencialmente pueda convertirse en hallazgo deberá agendarse, debatirse y analizarse en mesa de trabajo. Para que el equipo auditor tenga seguridad en la realidad del hallazgo, la información que lo soporta, los presuntos responsables y las conclusiones alcanzadas, es importante que en mesa de trabajo (que puede realizarse en varias sesiones) con el acompañamiento del Funcionario enlace de Responsabilidad Fiscal se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio.
- Verificar y analizar la causa, el efecto y la recurrencia de la observación.
- Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia.
- Identificar y valorar responsables y líneas de autoridad.
- Comunicar y trasladar al auditado las observaciones.
- Evaluar y validar la respuesta.
- Trasladar o hacer entrega del hallazgo al funcionario o entidad competente.

Cabe indicar que estos aspectos deben tenerse en cuenta durante la Fase de Ejecución de la auditoría.

Este análisis involucra la evaluación de las diferencias entre la condición y los criterios de auditoría, incluyendo las causas principales, comparadas con los síntomas y, de ser el caso, la recopilación de evidencia adicional sobre los efectos de dichas observaciones, para ilustrar la importancia del asunto con propósitos relativos a la presentación de informes.

La determinación, análisis, evaluación y validación del hallazgo de auditoría debe ser un proceso cuidadoso que exige recopilar información sobre la situación detectada, establecer las causas y sus efectos, comparar con los criterios de auditoría y emitir un concepto u opinión con la mayor certeza, imparcialidad y objetividad.

En esta labor, no se debe perder de vista que del informe de auditoría pueden derivarse decisiones que al no estar basadas en hechos debidamente comprobados; podrían derivar situaciones negativas para la Administración, por esta razón, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aplicar técnicas y procedimientos de auditoría objetivos, imparciales e independientes.

Las técnicas de auditoría son los métodos de investigación, de análisis y de prueba que utiliza el auditor para obtener la evidencia necesaria que fundamente sus opiniones y conclusiones, mientras que los procedimientos son la combinación de esas técnicas de auditoría.

El auditor en su ejercicio debe seguir las normas de auditoría generalmente aceptadas que establecen los principios de imparcialidad, objetividad e independencia frente a los hechos y a los auditados.

Independencia Personal. Los funcionarios que desarrollan el proceso auditor deben mantener una actitud independiente e imparcial, formándose una opinión concreta y real sobre los componentes, factores y variables asignadas a su conocimiento y evaluación, que le permitan concluir, recomendar y elaborar informes oportunos y objetivos que contribuyan a afianzar la credibilidad de la Contraloría.

2. Comparar la situación encontrada con el deber ser (condición versus criterio de auditoría).

La condición es la situación encontrada en el ejercicio del proceso auditor con respecto a las operaciones, actividades o procesos desarrollados por el ente auditado. De la comparación entre “lo que es – ser” – condición- con “lo que debe ser” – criterio-, se pueden tener los siguientes comportamientos: Se ajusta a los criterios. No se ajusta a los criterios.

Cuando la condición está acorde con el criterio se considera que el auditado está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el desarrollo de su misión y objetivos institucionales.

Cuando la condición no se ajusta a los criterios se considera que el auditado no está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el desarrollo de su misión y objetivos institucionales.

Toda desviación resultante de la comparación entre la condición y el criterio se identifica como una observación, la que es entendida como el primer paso para la constitución de un hallazgo. En la evaluación de condiciones y criterios o normas, juega un papel importante el juicio profesional, la experiencia, los antecedentes y la pericia del equipo auditor y por los fallos proferidos anteriormente por hechos de iguales o similares al caso objeto de estudio.

Este procedimiento debe ser realizado cada vez que el auditor culmina su prueba de auditoría y debe quedar documentado en los papeles de trabajo.

3. Determinar las causas y efectos de la observación:

Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió el deber ser, no es suficiente para configurar un hallazgo. El auditor debe identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos. Es importante saber el origen de la situación adversa, por qué persiste y si existen procedimientos internos para evitarla.

Generalmente, una debilidad del control fiscal interno hace que aparezca una deficiencia que al no ser corregida desencadene en nuevas deficiencias. Al comprender la causa de la observación, frecuentemente se pueden identificar otros problemas que requerirán que el auditor complemente su examen.

Las causas más recurrentes de problemas detectados en la administración pública son:

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios. Esta deficiencia es aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
- Uso ineficiente de los recursos.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de delegación de autoridad.
- Falta de capacitación.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Dentro del proceso de evaluación del auditado es necesario considerar la relación que existe entre las causas y los efectos de un hecho o situación determinada, por cuanto le facilita a su administrador implementar las acciones correctivas o preventivas que las elimine y le permitan mejorar la gestión y los resultados.

Los efectos de una observación se entienden como los resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada: normalmente representa la pérdida en dinero, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Una deficiencia significativa puede definirse como una omisión, error o irregularidad que genera resultados adversos para el ente o asunto auditado y desconfianza en sus actuaciones; pueden encontrarse en diferentes áreas, ciclos o actividades del auditado.

Al emitir un juicio u opinión, se deben considerar las circunstancias que rodean al auditado, como su naturaleza, organización y el ambiente en que éste opera, las cuales en muchas ocasiones determinan la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones.

Algunos efectos pueden ser:

- Uso ineficiente de recursos.
- Pérdida de ingresos potenciales.
- Incremento de costos.
- Incumplimiento de disposiciones generales;
- Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados).
- Gastos indebidos.
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- Control inadecuado de recursos o actividades.
- Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

4. Recopilar evidencias que sustenten la observación en forma lógica, clara y objetiva

Se puede obtener evidencias a través de documentos y pruebas como entrevistas, actas. Los papeles de trabajo de respaldo deben demostrar los efectos en la forma más específica posible, basándose en comprobaciones, comparaciones, documentos de la entidad, informes de auditoría interna u otras fuentes apropiadas.

5. Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia:

La validez de una observación depende de su importancia relativa. La importancia de un hallazgo se juzga, generalmente, por su efecto. Además, es necesario evaluar si las situaciones adversas son casos aislados o recurrentes y para este último caso indicar su frecuencia. Los efectos, actuales o potenciales, pueden exponerse frecuentemente en términos cuantitativos, tales como unidades monetarias, tiempo o número de transacciones. Cualquiera sea el uso de los términos, la observación debe incluir datos suficientes que demuestren su importancia. El análisis del auditor

no solo debe incluir el efecto inmediato, sino los potencialmente de largo alcance, sean éstos tangibles o intangibles.

En cuanto sea posible, el auditor debe determinar los efectos financieros o pérdida causada por una deficiencia identificada. Esto demuestra la necesidad de implementar y argumentar los conceptos y opiniones emitidos en el informe. Identificada la observación de auditoría, es necesario establecer con qué frecuencia ocurre la deficiencia e irregularidad y aunque ésta no sea recurrente, individualmente considerada puede tener gran importancia, en términos de naturaleza, magnitud o riesgo potencial.

Para cada observación se hace necesario evaluar la suficiencia y pertinencia de la evidencia que la respalda y si ésta no cumple con estos requisitos es necesario realizar procedimientos adicionales de auditoría, ya sea que el auditor se encuentre evaluando controles o efectuando pruebas sustantivas. La evidencia obtenida a través de distintas fuentes y técnicas, cuando lleva resultados similares, generalmente proporciona un mayor grado de confiabilidad.

Durante una auditoría es usual que se presente la incertidumbre sobre la necesidad de recopilar evidencia adicional para tener seguridad en la validez de las conclusiones. En este caso es necesario tener en cuenta, frente a cualquier decisión la relación costo/beneficio. La validez de la evidencia depende de las circunstancias en que se obtienen y la confianza que pueda dar al auditor.

6. Presentar en mesa de trabajo la información que soporta la observación, la relación de causalidad y las conclusiones.

Asegúrese que las evidencias que sustentan las observaciones de auditoría, las causas y los efectos sean discutidos en la mesa de trabajo. El auditor debe obtener la evidencia suficiente, pertinente y competente que permita soportar las conclusiones, opiniones o conceptos de la auditoría y presentar la información sobre la situación encontrada, las causas y los efectos y las conclusiones en la mesa de trabajo.

7. Analizar conjuntamente con el equipo de auditoría la información que soporta la observación, la relación de causalidad y las conclusiones.

El auditor podrá presentar las observaciones encontradas, las evidencias y conclusiones de su trabajo en un ambiente de responsabilidad, integración, cooperación, respeto y apoyo, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre las actividades que se realizan, para alcanzar mejor calidad del trabajo y resultados óptimos en el proceso auditor. El nivel directivo tendrá la capacidad para resolver conflictos, manejar situaciones y aportar al buen desarrollo de la auditoría.

Todas las situaciones o hechos determinados en la auditoría deben ser evaluados en mesa de trabajo para convertirse en hallazgos, producto del consenso de todos los integrantes del equipo de auditoría.

4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal

Para la identificación del hallazgo administrativo con incidencia fiscal, deben tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los que a continuación se relacionan, contenidos en la Ley 610 del 15 de

agosto de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.

Para soportar el hallazgo con incidencia fiscal, se deberán aportar pruebas útiles, pertinentes y conducentes para la demostración del daño causado al patrimonio del Estado en ejercicio de la gestión fiscal, aquellas que comprometan la responsabilidad de sus autores y que permitan establecer la información requerida para dar curso a un Proceso de Responsabilidad Fiscal con o sin imputación.

Si los documentos soporte son fotocopias tomadas directamente de los documentos que se encuentran en los archivos que reposan en el auditado, deberá acompañarse constancia que señale en qué diligencia se toma la copia y si la misma se toma de original o de copia autenticada o simple. Si la prueba es el papel de trabajo o las actas de visita administrativa o inspección, éstos deben tener constancia de lugar y fecha de diligenciamiento o realización y estar firmado por el auditor y por los Funcionarios que atendieron la diligencia cuando a esto hay lugar.

Teniendo en cuenta la temática del hallazgo, los auditores deberán recaudar evidencia, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Cuentas, facturas, contratos, pólizas, cheques y otros títulos valores.
- Formato único de las hojas de vida del DAFP de los presuntos responsables fiscales con el fin de indagar sobre la dirección de residencia y domicilio.
- Último formato de declaración de bienes y rentas de los presuntos responsables fiscales, en búsqueda de la información patrimonial.
- Certificaciones de cargos, salarios, manuales de funciones, fechas de ingreso y retiro, copias y/o certificaciones de los actos de nombramiento y actas de posesión de los servidores públicos o copia de contratos para determinar la responsabilidad para la época de ocurrencia de los hechos.
- Copias de contratos y sus actas precontractuales, contractuales y postcontractuales, documentos e información sobre obras adicionales, actas de iniciación, terminación y recibo de obra y liquidación de contratos.
- Cotizaciones o avalúo de bienes y servicios para la fecha de las diversas etapas contractuales a fin de determinar posibles sobrecostos, aclarando que aquellos que se recauden por funcionarios de la CGR deben ir dirigidas a nuestra organización, teniendo en cuenta que éstas deben referirse a las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Actas o documentos de juntas directivas o de socios, o del órgano rector de la entidad, aprobación de compras, evaluación de contratos, de entrega y recibo de inventarios.
- Pólizas de cumplimiento y otras garantías.
- Tarjetas de kárdex, comprobantes de egreso e ingreso de bienes. Libros, minutas de entrada y salida de bienes del almacén de la entidad.
- Comprobantes de pago, recibos de caja.
- Documentos de registro mercantil, de la Superintendencia de Sociedades y otros organismos de vigilancia y control.
- Conceptos jurídicos y técnicos sobre aprobación de contratos, de prestación de servicio o de obra.
- Conceptos jurídicos y técnicos sobre estudio y aprobación o idoneidad de garantías para otorgamiento de créditos.

- Actas de aprobación de créditos. Soportes técnicos y/o contables y financieros sobre el patrimonio vigente para la época de la aprobación del crédito y fecha de desembolso.
- Reestructuraciones efectuadas al crédito, indicando montos, fecha y el órgano que lo aprueba.
- Estado actual de la operación crediticia, indicando fecha de vencimiento de las cuotas y vencimiento final, si existe recomposición de cartera, ofertas, etc.
- Establecer los hechos, si es del caso, del porqué se encuentra en cobro jurídico y las acciones adelantadas.
- Fundamento concreto sobre la lesión patrimonial.
- Estados contables.
- Libros de contabilidad y balances.
- Información y documentos sobre constitución de parte civil u otras acciones iniciadas por la entidad para recuperar faltantes fiscales.
- Actas de visitas especiales de la Procuraduría o visitas del órgano de control fiscal o informe de auditorías anteriores.
- Informes sobre pérdida de bienes, siempre que exista gestión fiscal. Copias de actuaciones disciplinarias o administrativas de control interno de la entidad, por pérdida o daño de bienes o fondos de la nación.

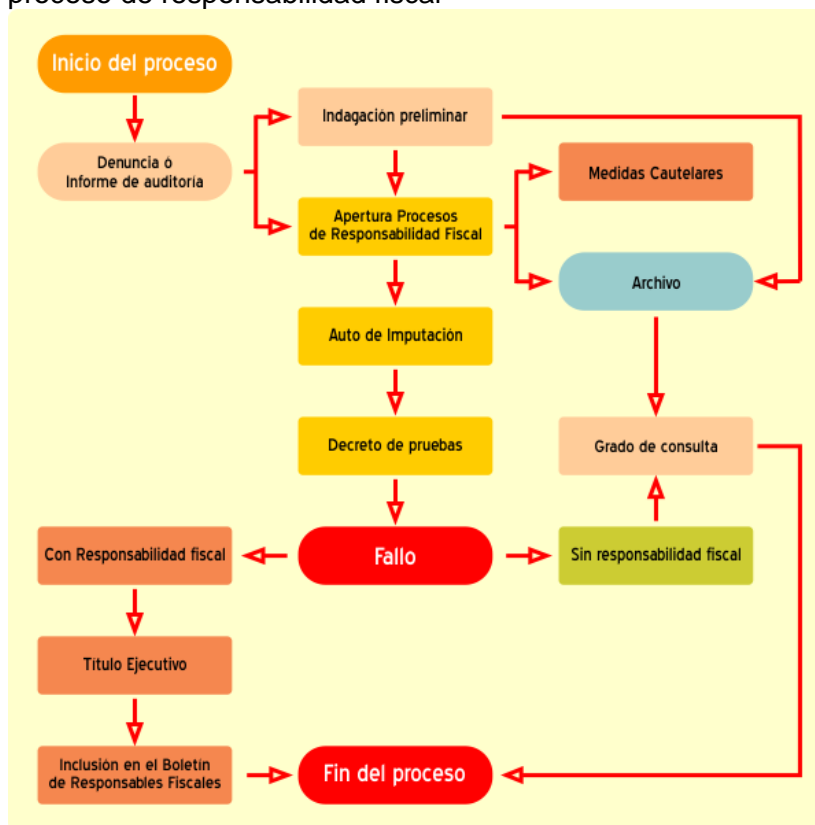
Información y documentos de acciones penales iniciadas por delitos contra las administraciones públicas o conexas.

- Copia de estatutos, resoluciones, directivas, circulares y otros documentos o actos administrativos que haya proferido el auditado, que regulen su funcionamiento interno y que tengan relación con el hecho auditado a investigar
- Fotografías, cintas magnetofónicas o de vídeo, medios electrónicos, cuadros, pinturas, y otros documentos relacionados con el hecho sometido a vigilancia fiscal.
- Archivos magnéticos y los registros en los sistemas de información que soportan los hallazgos detectados por los auditores o los especialistas de TI.

En todo caso, el hallazgo deberá acompañarse de los soportes que suministren la información que a continuación se relaciona, necesaria para proferir auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal o auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal.

- Daño patrimonial y su cuantía.
- Los hechos u omisiones que generan el daño patrimonial.
- Las disposiciones internas, actos administrativos, procedimientos etc., que regulan el tema cuya vulneración genera el daño patrimonial al Estado.
- Nombre, identificación, dirección de domicilio, residencia o lugar de trabajo actualizados de los presuntos responsables fiscales.
- Cargo ejercido o rol y/o funciones, de los presuntos responsables fiscales (que se ejercieron o debieron ejercerse al momento en que se genera el daño patrimonial al Estado).
- Existencia de garantía del responsable del manejo, del bien o del contrato objeto del asunto cuestionado (contrato o póliza de seguros íntegra).
- Información patrimonial de los presuntos responsables.
- Hecho u omisión que comprometa la responsabilidad del presunto responsable fiscal.
- Monto de la menor cuantía para contratación del auditado en la vigencia anual en la que se ocasionó el daño patrimonial al Estado.

Figura 2: Etapas del proceso de responsabilidad fiscal



5. Actividades básicas de la auditoría

Las actividades que se desarrollan, cuyos resultados serán plasmados en un documento que se presentará al Comité Técnico a través del Director de Vigilancia Fiscal o los Gerentes Departamentales según corresponda, para ser tenido en cuenta en la Planeación Estratégica del siguiente Plan General de Auditoría y para el planteamiento de acciones de mejora de la Contraloría General de la República, son:

- **Evaluación del cumplimiento de Objetivos del Proceso Auditor**

El jefe del área de control fiscal o quien haga sus veces de acuerdo con la estructura de cada contraloría territorial, evaluará el cumplimiento de los objetivos propuestos y el logro de los resultados esperados del proceso auditor. Para el efecto, se compararán los logros obtenidos versus los esperados, se identificarán las limitantes internas como externas presentadas en el desarrollo de la auditoría; es importante indicar limitaciones de tiempo, talento humano, recursos financieros y otros, que afectaron el normal desarrollo de la auditoría.

- **Evaluación del desempeño profesional en el proceso auditor**

Al finalizar el proceso, el Supervisor y el equipo auditor autoevaluarán su desempeño para la consecución de los objetivos de la auditoría, teniendo en cuenta los aspectos establecidos en el formato definido para tal fin.

En este momento, el equipo auditor debe dar a conocer y consignar si fueron ejecutadas las funciones establecidas para cada rol.

Esta evaluación se presentará al Comité Técnico y podrá ser insumo para la evaluación de desempeño que realice el evaluador periódicamente.

- ***Evaluación de la aplicación y cumplimiento de la Metodología***

Corresponde al jefe del área de control fiscal o quien haga sus veces de acuerdo con la estructura de cada contraloría territorial, la evaluación tanto de la aplicación de la metodología como de su funcionalidad para el desarrollo del proceso.

Debe evaluar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Trazabilidad del proceso auditor y su documentación.
- Calidad de papeles de trabajo.
- Cumplimiento del sistema de calidad donde aplique.
- Coherencia y consistencia interna del informe.

- ***Evaluación del Sustento Probatorio de los Hallazgos***

El Supervisor evaluará que en desarrollo del proceso auditor se haya obtenido evidencia suficiente para sustentar el hallazgo y su connotación. En tratándose de hallazgo con incidencia fiscal, tendrá en cuenta que se haya aportado evidencia sobre los presupuestos exigidos por las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 para dar inicio a un proceso de responsabilidad fiscal con o sin imputación; que para su obtención el Auditor haya aplicado en debida forma los procedimientos y técnicas propias del proceso auditor y que de su obtención se hayan dejado los registros correspondientes en los papeles de trabajo.

Adicionalmente, debe tener en cuenta que el Auditor haya evaluado la respuesta del Auditado a cada una de las observaciones formuladas y los soportes que haya presentado como sustento de la misma. Que en caso de no encontrar el registro o documento que acredite la acción u omisión generadora de daño al patrimonio del Estado o que desvirtúe la indebida gestión o que acredite la información adicional requerida para dar curso al proceso de responsabilidad fiscal, haya dejado registro en papeles de trabajo del procedimiento que ejecutó para su búsqueda u obtención.

Cuestionario

Responda falso (f) o verdadero (v) según corresponda:

1. El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada) con el criterio (deber ser). (V)
2. Los hallazgos determinados por la CGR, son administrativos (V)
3. Los perjuicios de los hallazgos administrativos determinados por la CGR, pueden ser fiscales, penales, disciplinarios (V)
4. Dentro del proceso de auditoría, la atención se centra en la validación de hallazgos especialmente de connotación fiscal (V)
5. Los procedimientos realizados en los hallazgos de auditoría se deben documentar mediante los testimonios (F)
6. El hallazgo debe ser objetivo, factual, relevante, claro, verificable y útil (V)
7. Uno de los efectos de los hallazgos puede ser el uso ineficiente de los recursos (V)
8. La identificación de un hallazgo administrativo con incidencia fiscal, se fundamenta en los aspectos contenidos en la Ley 42 de 1993 (F)
9. Dentro Las actividades básicas de la auditoría, está el evaluar el cumplimiento de los objetivos del proceso auditor (V)
10. Al finalizar el proceso auditor se debe evaluar el comportamiento del auditado (F)

Complete la frase

11. Todos los hallazgos determinados por la Contraloría General de la República son_____.
12. Los _____ se constituyen en un componente importante en los resultados de la auditoría.
13. Los _____ realizados en la determinación de los hallazgos en la auditoría, se deben documentar en los _____ de trabajo.
14. Las características que identifican un hallazgo son:_____, _____, _____, _____, _____.
15. La evaluación del cumplimiento de los objetivos del proceso auditor es realizada por_____.

16. La evaluación del desempeño profesional en el proceso auditor se realiza por parte del _____ y el _____.
17. La evaluación de la aplicación y el cumplimiento de la metodología del proceso auditor corresponde a: _____.
18. La evaluación del sustento probatorio de los hallazgos, la realiza el _____.
19. Toda situación irregular encontrada durante el proceso de auditoría es un _____.
20. El hallazgo fiscal son las _____ bien sea por acción u omisión en que incurren los servidores públicos y los particulares en el ejercicio de la gestión fiscal.

Glosario de términos

HALLAZGO

Toda situación irregular encontrada durante el proceso de una auditoría. Hechos o situaciones irregulares que impactan significativamente el desempeño de la organización.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Es toda situación irregular encontrada en el proceso de auditoría, como consecuencia de la comparación entre el criterio de auditoría (deber ser) y los resultados de auditoría (ser).

HALLAZGO CON OTRAS INCIDENCIAS

Es toda situación irregular encontrada durante el proceso de auditoría, como consecuencia de la comparación entre lo dispuesto por la norma (deber ser) y los resultados de auditoría (ser) cuyo alcance, por razones de competencia, debe ser de conocimiento de otros organismos de la administración pública o implican el inicio de acciones que se deben ejercer ante las autoridades competentes, a quienes se les debe comunicar.

HALLAZGO DE AUDITORÍA

Son situaciones determinadas durante la aplicación de las pruebas de auditoría, que se deben complementar estableciendo sus causas y efectos.

HALLAZGO DISCIPLINARIO

Son las irregularidades administrativas en que por acción u omisión, incurre el servidor público o particular en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de las funciones, encontradas en el ejercicio del control fiscal. (Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales)

HALLAZGO FISCAL

Son las irregularidades bien sea por acción u omisión en que incurren los servidores públicos y los particulares en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, cuando en el manejo y administración de los bienes o fondos de la Nación causen un daño al patrimonio del Estado. Para que exista hallazgo fiscal es necesario que se den los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal: el daño, la conducta y el nexo causal.

HALLAZGO PENAL

Son las acciones u omisiones de los funcionarios públicos y los particulares que han incurrido en una conducta que la legislación penal tipifica como un hecho punible.

Lecturas adicionales

Consulte los siguientes enlaces para obtener información adicional relacionada con el tema:

http://contraloria-cauca.gov.co/apc-aa-files/33356537353337373937393136316433/GUIA_AUDITE_26_08_2011.pdf

Bibliografía

GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AJUSTADA EN EL CONTEXTO SICA. En internet: http://186.116.129.40/guia-auditoria-sica/pdf/GUIA_AUD_CGR_AJUSTADA_CONTEXTO_SICA.pdf

GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En internet: http://186.116.129.40/gat/html/6_admin/6_p1Administracion.html

GUÍA DE AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En internet: http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54015046/guia_auditoria_final_version_CD.pdf/e58a51bc-4c95-4c87-a9ca-1605c2f5325d